

MARÍA ELVIRA AFONSO RODRÍGUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

CERTIFICA: Que el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión ordinaria, celebrada por videoconferencia y por streaming para toda la Comunidad Universitaria, el día 19 de julio de 2021 y dentro del segundo punto del orden del día, apartado h) Informe del Sr. Vicerrector de Innovación Docente, Calidad y Campus Anchieta, y resoluciones que procedan sobre Reglamento de Régimen Interno de la Unidad de Servicios Psicológicos y Logopédicos de la ULL, acordó

“Aprobar el Reglamento de Régimen Interno de la Unidad de Servicios Psicológicos y Logopédicos de la Universidad de La Laguna”, según documento que se adjunta.

Lo que expido con anterioridad a la aprobación del Acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y con el Vº Bº de la Sra. Rectora Magfca. de esta Universidad.

Vº Bº

La Rectora

[C/ Padre Herrera s/n](#)
[38207 La Laguna](#)
[Santa Cruz de Tenerife, España](#)

[T: 900 43 25 26](tel:900432526)

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3682008 Código de verificación: XQ0gflji

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/07/2021 10:15:02

Rosa María Aguilar Chinaa
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

20/07/2021 10:25:23



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS Y LOGOPÉDICOS (USPyL) DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno del 19 de julio de 2021

I. PREÁMBULO

La Unidad de Servicios Psicológicos y Logopédicos (USPyL) de la Universidad de La Laguna ha sido aprobada en Consejo de Gobierno con fecha 19 de marzo de 2021, con el visto bueno de la Facultad de Psicología y Logopedia (en sesión ordinaria de su Junta de Facultad con fecha 19 de noviembre de 2020).

La Unidad tiene como objetivo general la prestación de asistencia psicológica y logopédica, favoreciendo así la transferencia del conocimiento a la comunidad universitaria. Además, actuará como coadyuvante de la investigación y la docencia que se lleve a cabo en la Facultad en cualquiera de los ámbitos de la Psicología y de la Logopedia aplicada.

En este contexto, y atendiendo a los vigentes Estatutos de la Universidad de La Laguna que contemplan la creación de Unidades que asistan a los miembros de la comunidad universitaria y coadyuven la docencia y la investigación, la Unidad de Servicios Psicológicos y Logopédicos (USPyL) proporciona esta asistencia, favoreciendo la salud, la calidad de vida y el desarrollo integral de la comunidad universitaria para el buen desempeño de sus actividades.

ull.es

2

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3682008 Código de verificación: XQ0gflji

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/07/2021 10:15:02

Rosa María Aguilar Chinae
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

20/07/2021 10:25:23



Capítulo II. OBJETO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS Y LOGOPÉDICOS (USPyL)

Artículo 1. La USPyL es una Unidad de la Universidad de La Laguna, dependiente del Vicerrectorado de Innovación Docente, Calidad y Campus de Anchieta, y de la Facultad de Psicología y Logopedia. Su cometido es la prestación de asistencia psicológica, logopédica y de promoción de la salud de los miembros de la comunidad universitaria, así como ofrecer un contexto que coadyuve la docencia e investigación en el ámbito de la Psicología y de la Logopedia. También, cooperar en el mantenimiento de la cualificación de los profesionales de la Psicología y la Logopedia, cuidando su actualización y reciclado.

Artículo 2. Serán beneficiarias de los servicios de la Unidad todas las personas que formen parte de la comunidad universitaria de la Universidad de La Laguna (Estudiantes, Personal de Administración y Servicios, y Personal Docente e Investigador) que lo demanden; y aquellas instituciones con las que se establezcan convenios de colaboración.

Artículo 3. Para llevar a cabo el objeto descrito en el artículo 1, y ofrecer los servicios a los destinatarios descritos en el artículo 2, la USPyL podrá: a) coadyuvar a la docencia universitaria mediante la realización de prácticas de los títulos, tanto oficiales como propios, de grado y posgrado de centros de la ULL, relacionados con las actividades de la unidad; b) coadyuvar las tareas de investigación relacionadas con el campo de intervención de la unidad que se lleven a cabo en la ULL; y c) proponer convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3682008 Código de verificación: XQ0gflji

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/07/2021 10:15:02

Rosa María Aguilar Chinaa
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

20/07/2021 10:25:23



Artículo 4. Las actividades de la USPyL se realizarán sin ánimo de lucro.

Capítulo III. ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS Y LOGOPÉDICOS

Artículo 5. La USPyL contará con un Consejo de Dirección, una Dirección y Coordinadores de las distintas áreas.

Artículo 6. El Consejo de Dirección estará compuesto por el/la Vicerrector/a con competencias en Innovación Docente y Calidad, la/el Decana/o de la Facultad de Psicología y Logopedia, el/la Director/a de la USPyL, el/la Secretario/a y los/as Coordinadores/as de las diferentes áreas de la USPyL.

- a) La presidencia del Consejo de Dirección será ostentada por el/la Vicerrector con competencias en Innovación Docente y Calidad o persona en quien delegue de entre los miembros del Consejo.
- b) La función de Secretario/a será ejercida de forma rotatoria por los/as coordinadores/as de las áreas.
- c) El Consejo del Dirección de la USPyL se reunirá de forma ordinaria al menos una vez al semestre y de forma extraordinaria cuando lo convoque la Dirección o lo solicite una cuarta parte de sus miembros.
- d) La convocatoria corresponde al Director/a de la Unidad y será debidamente notificada a sus miembros con inclusión del orden del día con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas en las convocatorias ordinarias, y veinticuatro en las extraordinarias.
- e) Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple, salvo los casos dispuestos en el presente Reglamento. Se entenderá que ésta se produce cuando haya más votos a

ull.es

4

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3682008 Código de verificación: XQ0gflji

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/07/2021 10:15:02

Rosa María Aguilar Chinaa
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

20/07/2021 10:25:23



favor que en contra, y no se contabilizarán las abstenciones ni los votos en blanco. En caso de empate, se reabrirá de nuevo el debate y se someterá a una segunda votación. Si se repite este resultado, el empate será dirimido por el voto del/la presidente/a.

f) El secretario/a de la Unidad/ levantará acta de las sesiones, la cual contendrá al menos: el orden del día de la sesión, la relación de asistentes, la relación de ausencias justificadas, las circunstancias de lugar y tiempo en que se hubiese celebrado, los puntos principales debatidos, la forma y el resultado de las deliberaciones y el contenido de los acuerdos. Las actas serán firmadas por el secretario o secretaria, con el visto bueno de la dirección, y serán aprobadas, en su caso, en la sesión posterior.

Artículo 7. El Director/a de la Unidad será elegido/a entre el Personal Docente e Investigador de la Facultad de Psicología y Logopedia por los/as componentes de la Junta de Facultad de Psicología y Logopedia, en votación personal, directa y secreta, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento Electoral General de la Universidad de La Laguna.

a) Podrá presentar su candidatura a la dirección de la USPyL el Personal Docente e Investigador de la Facultad de Psicología y Logopedia con vinculación permanente con la Universidad de La Laguna, en cualquiera de sus categorías funcionariales o laborales, con una antigüedad mínima de 5 años.

b) Previamente al acto de elección, los candidatos/as presentarán un programa de actuación a la Junta de Facultad.

c) Tanto si hubiere una sola candidatura a la Dirección de la USPyL como si hubiere varias, para resultar elegida en primera votación se requerirá la mayoría absoluta de los votos emitidos. En el caso de que hubiera más de una candidatura, de no alcanzar ninguna de ellas la mayoría absoluta, se realizará, al menos veinticuatro horas hábiles

ull.es

5

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3682008 Código de verificación: XQ0gflji

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/07/2021 10:15:02

Rosa María Aguilar Chinaa
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

20/07/2021 10:25:23



después de la primera, una segunda votación entre las dos más votadas, y resultaría elegida la que obtuviera mayoría simple de los votos, siempre que sus votos superasen un tercio de los/as miembros de la Junta. Cuando efectuada la segunda votación, ninguna de las candidaturas alcanzara el mínimo de votos requerido, se convocarán nuevas elecciones.

d) Será nombrado/a por la Rectora o el Rector.

e) El mandato tendrá una duración de hasta cuatro años, pudiendo ser renovado en otros mandatos sucesivos. Las causas de cese en el cargo serán las recogidas en el artículo 183 de los Estatutos de la Universidad de La Laguna (Decreto 89/2004, de 6 de julio).

f) Podrá presentarse moción de censura a la Dirección de la Unidad cuando esté avalada, al menos, por un 25% de los/as miembros de la Junta de Facultad y se entenderá aprobada si obtiene el voto favorable de la mayoría absoluta. Toda moción de censura deberá ir acompañada de la presentación de una candidatura y del programa de las líneas de actuación que se propone realizar. La moción de censura deberá presentarse en la secretaría de la Facultad de Psicología y Logopedia, debiendo el titular de la misma notificarla a los miembros de la Junta en un plazo máximo de 15 días. La Junta habrá de ser convocada en sesión extraordinaria para proceder al debate y votación de la moción en un plazo máximo de 15 días a partir de la notificación. Notificada una moción de censura, podrán presentarse mociones alternativas, con los mismos requisitos exigidos en la primera, hasta las setenta y dos horas que antecedan a la sesión convocada de la Junta, cuya celebración no podrá diferirse por este motivo. Cuando no fuera aprobada una moción de censura, sus signatarios no podrán participar en la presentación de otra hasta transcurrido un año. No podrá presentarse una moción de censura contra un Director o Directora en funciones.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3682008 Código de verificación: XQ0gflji

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/07/2021 10:15:02

Rosa María Aguilar Chinaa
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

20/07/2021 10:25:23



Artículo 8. Los servicios ofertados por la Unidad se estructurarán en Áreas de intervención. Los/as Coordinadores/as de las Áreas adscritas a la Unidad serán elegidos/as entre el profesorado implicado en dicha área por los miembros de la misma. Desempeñarán la función de coordinación durante dos años pudiendo ser renovada en años sucesivos. El cese puede ser causado por término del período, por dimisión, por remoción acordada por el Consejo de Dirección, por pérdida de los requisitos necesarios para ser elegido/a, por incapacidad judicial declarada o por incapacidad física que le/la inhabilite para dicha función.

Artículo 9. El profesorado y los profesionales externos que presten sus servicios en la USPyL deben cumplir los requisitos de formación y experiencia que exijan los colegios profesionales en el ámbito de la atención psicológica y/o logopédica.

- a) El profesorado y los profesionales externos interesados deben presentar una solicitud de colaboración (anexo 1) por sede electrónica dirigida a la Secretaría de la Facultad de Psicología y Logopedia, antes del 30 de junio de cada curso académico. Las solicitudes serán resueltas y comunicadas por el Consejo de Dirección en un plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación.
- b) Para realizar la asistencia clínica, tanto psicológica como logopédica, se requerirá estar colegiado.
- c) La colaboración se establecerá por un periodo de dos cursos académicos, firmando un compromiso de colaboración con la USPyL (anexo 2).

Artículo 10. Podrán participar en la USPyL, previo convenio de colaboración, profesionales de la psicología y/o la logopedia externos a la Universidad de La Laguna.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3682008 Código de verificación: XQ0gflji

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/07/2021 10:15:02

Rosa María Aguilar Chinaea
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

20/07/2021 10:25:23



Artículo 11. Todo el profesorado y profesionales que presten su servicio en la USPyL deberán firmar el compromiso de confidencialidad referente a los datos de las usuarias y los usuarios de la Unidad (anexo 3).

Capítulo IV. FUNCIONES DE ÓRGANOS Y PERSONAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS Y LOGOPÉDICOS

Artículo 12. Son funciones del Consejo de Dirección:

- a) Definir las necesidades y el alcance del dispositivo asistencial de la Unidad.
- b) Determinar la Carta de Servicios prestados por la USPyL.
- c) Establecer el número y perfil profesional de quienes colaboren con la Unidad.
- d) Aprobar la memoria económica de la Unidad presentada por el/la Director/a de la misma.
- e) Promover la formalización de acuerdos para la organización de prácticas curriculares y extracurriculares del alumnado de los títulos oficiales y propios de la Facultad de Psicología y Logopedia.
- f) Promover la formalización de acuerdos con los grupos de investigación que así lo soliciten.
- g) Proponer y tramitar las solicitudes para establecer convenios de docencia e investigación, así como asistenciales, con entidades externas a la Universidad de La Laguna.
- h) Proponer y tramitar las propuestas para establecer convenios con centros sanitarios y/o Colegios profesionales.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3682008 Código de verificación: XQ0gflji

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/07/2021 10:15:02

Rosa María Aguilar Chinaa
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

20/07/2021 10:25:23



- i) Diseñar y proponer programas asistenciales y de gestión, así como propuestas de presupuestos de la USPyL.
- j) Aprobar la memoria anual y de liquidación de la USPyL.
- k) Proponer modificaciones, si fuera el caso, al reglamento de funcionamiento interno de la USPyL, que será sometido a la aprobación del Consejo de Gobierno.
- l) Proponer acciones formativas, así como estudiar y aprobar las solicitudes de formación que lleguen a la USPyL.

Artículo 13. Son funciones del Director o de la Directora:

- a) Dirigir la Unidad de Servicios Psicológicos y Logopédicos.
- b) Evaluar y valorar con la Comisión de Dirección el funcionamiento de la Unidad.
- c) Analizar las demandas específicas de la comunidad universitaria con el fin de ajustar la carta de servicios de la USPyL.
- d) Elaborar la memoria económica de la Unidad.
- e) Proponer programas asistenciales, de gestión y propuestas de presupuestos de la USPyL.
- f) Mantener una colaboración fluida con los departamentos de la Universidad de La Laguna interesados.
- g) Supervisar las actuaciones de los distintos servicios de la USPyL.
- h) Presentar, con carácter anual la memoria económica y de actividades ante el Vicerrectorado de Innovación Docente, Calidad y Campus de Anchieta, previa aprobación de dicha memoria en la Junta de la Facultad de Psicología y Logopedia, en alguna de sus sesiones.
- i) Representar a la USPyL en las redes universitarias de unidades y servicios de atención psicológica.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3682008 Código de verificación: XQ0gflji

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/07/2021 10:15:02

Rosa María Aguilar Chinaa
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

20/07/2021 10:25:23



Artículo 14. Son funciones de los/as Coordinadores/as de las Áreas de la Unidad:

- a) Coordinar el personal que presta servicios y colabora en las áreas de la USPyL.
- b) Organizar las demandas del Área.
- c) Coordinar con la Facultad los grupos de prácticas curriculares y extracurriculares del alumnado que pudiera realizar su actividad de prácticas en el Área.
- d) Colaborar en la elaboración de la memoria económica y de actividad anual de la Unidad.
- e) Todas aquellas que le encomiende la Dirección.

Artículo 15. Son funciones del personal que presta asistencia en la USPyL:

- a) Cumplir con las directrices que establezca el/la directora/a de la USPyL.
- b) Atender a las personas que demanden un servicio.
- c) Informar a las personas usuarias del servicio de las prestaciones disponibles y, en caso de realizarse una intervención asistencial, recabar el consentimiento informado (anexo 4)
- d) Tutorizar a las y los estudiantes de prácticas asignadas/os por el Coordinador o Coordinadora del Área.
- e) Participar en las reuniones convocadas por la Dirección de la USPyL con objeto de organizar su funcionamiento.
- f) Incluir toda la documentación generada en el proceso asistencial en el historial clínico de las usuarias y los usuarios de la USPyL.
- g) Participar en las acciones formativas aprobadas por el consejo de Dirección.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3682008 Código de verificación: XQ0gflji

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/07/2021 10:15:02

Rosa María Aguilar Chinaa
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

20/07/2021 10:25:23



h) Apoyar a la Dirección de la USPyL en la elaboración de la memoria anual.

Capítulo V. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Artículo 16: La Unidad de Servicios Psicológicos y Logopédicos se atenderán, en cuanto a protección de datos, al procedimiento establecido en la Universidad de La Laguna.

Artículo 17: La gestión y el manejo de las historias clínicas cumplirán en todo momento con las exigencias de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal vigente.

Artículo 18: Toda/o usuaria/o que solicite atención en la Unidad de Servicios Psicológicos y Logopédicos debe firmar previamente el documento sobre consentimiento informado y el documento sobre protección de datos de carácter personal.

Capítulo VI. FINANCIACIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS Y LOGOPÉDICOS

Artículo 19: La gestión económica podrá llevarse a cabo, en todo o en parte, a través Fundación General de la Universidad de La Laguna.

Artículo 20: El coste de los servicios profesionales de la USPyL se establecerá atendiendo a las peculiaridades de éste y al hecho de que sea dispensado en un ámbito universitario público, en este sentido, se evitará que la cuantía de los precios fijados pueda ser considerada competencia desleal por parte de quienes ejercen la profesión en el ámbito privado. A este respecto, se atenderán las recomendaciones que el Colegio Oficial de Psicólogos y Logopedas hace sobre los honorarios mínimos y medios para las actividades profesionales.

ull.es

11

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3682008

Código de verificación: XQ0gflji

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/07/2021 10:15:02

Rosa María Aguilar Chinaea
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

20/07/2021 10:25:23



Artículo 21. La Unidad de Servicios Psicológicos y Logopédicos deberá financiarse, a medio y largo plazo, de acuerdo con los recursos que ella misma genere. No obstante, podrá recibir recursos de la Universidad de La Laguna que le permita cubrir algunos gastos básicos de funcionamiento.

Disposición adicional primera. La reforma de este Reglamento deberá ser aprobada en Consejo de Gobierno a propuesta del Vicerrectorado de Innovación Docente, Calidad y Campus de Anchieta de la ULL.

Disposición final. . El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de La Laguna.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3682008 Código de verificación: XQ0gflji

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/07/2021 10:15:02

Rosa María Aguilar Chinae
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

20/07/2021 10:25:23



ANEXO 1

SOLICITUD DE COLABORACIÓN CON LA UNIDAD DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS Y LOGOPÉDICOS

(Dirigida al Director/a de la Unidad)

La presente solicitud se articula a través del Reglamento de la Unidad de Servicios Psicológicos y Logopédicos (USPyL), el cual, en su Capítulo II. Estructura y Composición de la Unidad, establece:

Artículo 9. El profesorado y los profesionales externos que presten sus servicios en la USPyL deben cumplir los requisitos de formación y experiencia que exijan los colegios profesionales en el ámbito de la atención psicológica y/o logopédica. El profesorado y los profesionales externos interesados deben presentar una solicitud de colaboración (anexo 1) por sede electrónica dirigida a la Secretaría de la Facultad de Psicología y Logopedia, antes del 30 de junio de cada curso académico.

Para realizar la asistencia clínica, tanto psicológica como logopédica, se requerirá estar colegiado. La colaboración se establecerá por un periodo de dos cursos académicos, firmando un compromiso de colaboración con la USPyL (anexo 2).

Artículo 10. Podrán participar en la USPyL, previo convenio de colaboración, profesionales de la Psicología y/o la Logopedia externos a la Universidad de La Laguna.

Atendiendo a lo articulado anteriormente,

D./Dña.: con DNI:

Tfno.: email: Email ULL:

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3682008 Código de verificación: XQ0gflji

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/07/2021 10:15:02

Rosa María Aguilar Chinaa
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

20/07/2021 10:25:23



SOLICITA COLABORAR CON LA UNIDAD DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS Y LOGOPÉDICOS

En calidad de

- Profesor/a de la Facultad de Psicología y Logopedia
 Profesional externo

Para ello aporta la siguiente documentación (marque con una x):

- Fotocopia del carnet de colegiado
 Fotocopia del último recibo de la cuota de colegiación
 Fotocopia de la titulación y formación acreditativa

En La Laguna, a _____, de ___ de ___

Firma:

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3682008 Código de verificación: XQ0gflji

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/07/2021 10:15:02

Rosa María Aguilar Chinaa
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

20/07/2021 10:25:23



ANEXO 2

COMPROMISO DE COLABORACIÓN CON LA UNIDAD DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS Y LOGOPÉDICOS

ANTECEDENTES:

El presente compromiso se articula a través del Reglamento de la Unidad de Servicios Psicológicos y Logopédicos, el cual, en su apartado II Estructura de la Unidad de Servicios Psicológicos y Logopédicos, artículo 7, establece que “la USPyL contará con un Consejo de Dirección, una Dirección, Coordinadores de las distintas Áreas y profesorado o profesionales externos”.

En este sentido, en el Artículo 9, determina que “El profesorado y los profesionales externos que presten sus servicios en la USPyL deben cumplir los requisitos de formación y experiencia que exijan los colegios profesionales en el ámbito de la atención psicológica o logopédica”.

Para realizar la asistencia clínica, tanto psicológica como logopédica, se requerirá estar colegiado. La colaboración se establecerá por un periodo de dos cursos académicos, firmando un compromiso de colaboración con la USPyL.

Podrán participar en la USPyL, previo convenio de colaboración, profesionales de la psicología y/o la logopedia externos a la Universidad de La Laguna.

En función de lo anterior:

D./Dña.: con DNI:

Tfno.: email: Email ULL:

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3682008 Código de verificación: XQ0gflji

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/07/2021 10:15:02

Rosa María Aguilar Chinaa
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

20/07/2021 10:25:23



DECLARA QUE:

Conoce el sistema de funcionamiento de la Unidad de Servicios Psicológicos y Logopédicos de la Universidad de La Laguna, y

SE COMPROMETE A:

- Cumplir con las directrices que establezca el Consejo de Dirección de la USPyL.
 - Tutorizar a las y los estudiantes de prácticas asignadas/os por el Director/a de la USPyL.
 - Participar en las reuniones convocadas por la Dirección de la USPyL con objeto de organizar el funcionamiento de la Unidad.
 - Firmar el compromiso de confidencialidad referente a los datos de las usuarias y los usuarios de la Unidad (anexo 3).
 - Atender a las personas que demanden un servicio.
 - Informar a las personas usuarias del servicio de las prestaciones disponibles y, en caso de realizarse una intervención asistencial, recabar el consentimiento informado, por escrito, elaborado para tal fin (anexo 4).
 - Informar a las personas usuarias del servicio en caso de participación de estudiantes en prácticas, indicándole su derecho a negarse o aceptar dicha presencia. La decisión tomada deberá constar en el documento personalizado de consentimiento informado.
-
- Incluir toda la documentación generada en el proceso asistencial en el historial clínico de las usuarias y los usuarios de la USPyL.
 - Apoyar a la dirección en la elaboración de la memoria anual.
 - Hacer un uso adecuado del material (informático, imagen y sonido, muebles, papelería) de la USPyL, cuidándolo y usándolo exclusivamente para fines de la Unidad.

En La Laguna a de _____ de _____ 202

ull.es

16

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3682008 Código de verificación: XQ0gflji

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/07/2021 10:15:02

Rosa María Aguilar Chinaa
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

20/07/2021 10:25:23



Firma:

2/2

ull.es

17

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3682008 Código de verificación: XQ0gflji

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/07/2021 10:15:02

Rosa María Aguilar Chinaa
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

20/07/2021 10:25:23



ANEXO 3

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD CON LA UNIDAD DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS Y LOGOPÉDICOS

(Dirigido al Director/a de la Unidad)

D./Dña.: con DNI:

Tfno.: email: Email ULL:

en calidad de (señale lo que proceda):

- Profesor/a de la Facultad de Psicología y Logopedia
- Profesional externo colaborador/a
- Estudiante de Posgrado en formación
- Estudiante de Grado en formación
- Otro (especificar)

DECLARA QUE:

Conoce el sistema de funcionamiento de la Unidad de Servicios Psicológicos y Logopédicos de la Universidad de La Laguna, y en cumplimiento con los art. N° 40 del Código Deontológico en Psicología y el art. 4-1 del Código Ético de la Logopedia, la información obtenida en la intervención está sujeta a confidencialidad.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3682008 Código de verificación: XQ0gflji

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/07/2021 10:15:02

Rosa María Aguilar Chinaea
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

20/07/2021 10:25:23



SE COMPROMETE A:

- Mantener en la **más absoluta confidencialidad** todas las informaciones referentes a las personas que acuden al servicio. Ello implica no hacer ningún tipo de comentario sobre el caso fuera del contexto de intervención, no difundir la información (apuntes de la sesión), ni fotocopiarla, ni usarla para ningún fin ajeno a la propia Unidad.

En La Laguna a ____ de ____ de _____ . -

Firma:

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3682008 Código de verificación: XQ0gflji

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/07/2021 10:15:02

Rosa María Aguilar Chinaa
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

20/07/2021 10:25:23



ANEXO 4

CONSENTIMIENTO INFORMADO

La **Unidad de Servicios Psicológicos y Logopédicos** de la Universidad de La Laguna tiene como objetivo general la prestación de asistencia psicológica y logopédica, favoreciendo así la transferencia del conocimiento a la comunidad universitaria. Además, actuará como coadyuvante de la investigación y la docencia que se lleve a cabo en la Facultad en cualquiera de los ámbitos de la Psicología y de la Logopedia aplicada.

El equipo de profesionales está formado por: Profesorado de la Universidad de La Laguna y otros profesionales, previos convenios de colaboración.

El objetivo principal es la Intervención psicológica y logopédica, así como coadyuvar en la Docencia y la Investigación.

Para garantizar la calidad y rapidez de nuestro servicio, toda persona que demande atención en esta Unidad debe **firmar el presente contrato** y tener conocimiento de que:

1. Se solicita la **máxima puntualidad en las citas**: el número de terapeutas y despachos es limitado, y el atraso en una sesión supondría que otras personas se viesen afectadas. Asimismo, en caso de no poder acudir deberá notificarse con la máxima antelación posible.
2. Se requiere una **asistencia continuada a las sesiones**, en función de lo que el/la profesional determine. Una duración excesiva de la intervención debida a la falta de regularidad en la misma afectaría a la buena marcha y funcionamiento deseables de la Unidad.
3. Es imprescindible la asistencia a las sesiones programadas, así como el **cumplimiento de las tareas y actividades** que el/la profesional estime oportunas para el buen funcionamiento de la intervención.
4. La Unidad de Servicios Psicológicos y Logopédicos se reserva la decisión de interrupción de la intervención por incumplimiento injustificado en los puntos

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3682008 Código de verificación: XQ0gflji

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/07/2021 10:15:02

Rosa María Aguilar Chinaa
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

20/07/2021 10:25:23



- 1, 2, 3.
5. La Unidad de Servicios Psicológicos y Logopédicos se reserva la decisión de no reanudar la intervención con un usuario/a por incumplimiento de los puntos 1, 2, 3.
6. En la **atención a menores**, es imprescindible acudir acompañado por **las personas adultas responsables del menor o la menor**.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3682008 Código de verificación: XQ0gflji

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/07/2021 10:15:02

Rosa María Aguilar Chinaa
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

20/07/2021 10:25:23

7. Considerando que uno de los objetivos de la Unidad es coadyuvar a la formación de futuros profesionales, es posible que en algunos momentos se necesiten realizar grabaciones en vídeo que sirvan como **materias didácticas** y complementario de dicha formación. Estas grabaciones serán siempre de uso interno. En algunos momentos de la evaluación y el tratamiento, algún **estudiante en prácticas** puede ejercer de **observador/a** y con compromiso legal de guardar la confidencialidad de los datos. En ambos casos se recabará el consentimiento verbal de la persona atendida.
8. Respetando siempre el **anonimato y la confidencialidad** de la información, y con el consentimiento verbal de la persona atendida algunos datos globales pueden ser empleados como **materias de publicaciones especializadas o de proyectos de investigación**.
9. La Unidad de Servicios Psicológicos y Logopédicos garantiza la confidencialidad de la información, a excepción de aquellos casos en los que la salud de la persona atendida está en riesgo y se requiera otro tipo de intervención.

Nuestro propósito es prestar un servicio serio, eficaz y útil. Le rogamos que contribuya con su colaboración a lograr este objetivo. Muchas gracias.

D/Dña.:

[C/ Padre Herrera s/n](#)
[38207 La Laguna](#)
[Santa Cruz de Tenerife, España](#)

[T: 900 43 25 26](tel:900432526)

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3682008 Código de verificación: XQ0gflji

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/07/2021 10:15:02

Rosa María Aguilar Chinaea
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

20/07/2021 10:25:23



, acepta los puntos que en este contrato se establecen y la prestación que la USPyL le ofrece.

La Laguna a____, de__de_____.

Firma:

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3682008 Código de verificación: XQ0gflji

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/07/2021 10:15:02

Rosa María Aguilar Chinaa
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

20/07/2021 10:25:23